CONTRATO PEDIDO

Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Administración

CONTRATO DE SERVICIO:

CONTRATO No:

15/OTE/115/INVIDF

SECUENCIA AÑO 2015

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN No: OS-165 Y OFICIO DEAF/DA/SRH/173/2015

AREA REQUERIENTE: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN".

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: OFICIO NÚMERO DEAF/DF/SP/000766/2015 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2015 Y DEAF/DF/SP/001510/2015 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015.

FUNDAMENTO LEGAL: 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28 Y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LICITACION PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )

No. DE LICITACIÓN:

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( ) INTER. ( ) .

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

MTRA. ALMA ISABEL POSADAS MALAGÓN

CARGO:

DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

IVD-980929-8Z9

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

CANELA NO. 660, CUARTO PISO, ALA D, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, MÉXICO D.F., C.P. 08400.

TELÉFONO: 51 41 03 00 **EXT.** **FAX:**

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

LUGAR(ES) PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

LA ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA Y LA RECONFIGURACIÓN DEL SISTEMA SICOSS, SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO, UBICADAS EN CALLE CANELA 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, C.P. 08400, MÉXICO, D.F.

LA CAPACITACIÓN SERÁ IMPARTIDA EN LAS INSTALACIONES DE GRUPO SICOSS, UBICADAS EN BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES # 3642 PISO 8, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, CONFORME AL **CALENDARIO** (**ANEXO 1)** QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S) .

FACTURAR A: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

DOMICILIO FISCAL:

CANELA NO. 660, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, MÉXICO, D.F., C.P. 08400.

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
DATA ADMINISTRACIÓN TÉCNICA PARA RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V

R.F.C.: DAT110315TN0.

DOMICILIO FISCAL: BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINES NO. 3642, INT. 8, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01900, DISTRITO FEDERAL.

TELÉFONO: (55) 5481 9999

El REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,874, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2011.

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO: LICENCIADO EFRAIN MARTIN VIRUES Y LAZOS, NOTARIO NÚMERO 214 DEL DISTRITO FEDERAL.

OBJETO SOCIAL DEL PROVEEDOR:

TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, CONSULTORÍA Y ASESORÍAS EN LAS RAMAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, COMERCIALES, TECNOLOGÍAS, COMPUTACIONALES, DESARROLLO DE SOFTWARE, DESARROLLOS DE HARDWARE, SECRETARIALES, LABORALES, SEGURIDAD E HIGIENE A TODO TIPO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES; ASÍ COMO LA IMPARTICIÓN DE CURSOS, SEMINARIOS, CICLOS DE CONFERENCIAS, CAPACITACIONES, ESTUDIOS, ASESORÍAS, Y LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE EVENTOS RELACIONADOS CON LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA EN TODOS SUS ÓRDENES A TRAVÉS DE TODOS LOS MEDIOS POSIBLES.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: C. ALFREDO TAMEZ MARÍN.

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA: NÚMERO 28,874, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2011.

NOMBRE Y NO. DEL NOTARIO: LICENCIADO EFRAIN MARTIN VIRUES Y LAZOS, NOTARIO NÚMERO 214 DEL DISTRITO FEDERAL .

PENAS CONVENCIONALES:

PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ATRASE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O BIEN, EN LA ENTREGA DE LOS ENTREGABLES, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.4% DEL TOTAL DEL SERVICIO PROGRAMADO SIN INCLUIR IVA, POR CADA DÍA DE RETRASO. DESPUÉS DEL SEXTO DÍA SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON TAL ATRASO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

FECHA:
MES NOVIEMBRE
DÍA 13
AÑO 2015

GARANTÍAS: SI ( ) NO (X)

TIPO: NINGUNA

EL PROVEEDOR ENTREGA UNA GARANTÍA:

NO APLICA

SE OTORGARÁ ANTICIPO:

SI ( ) NO (X)

POR TRATARSE DE SERVICIOS OTORGARÁ UN ANTICIPO POR :

EL 0% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN SU CASO FIANZA POR EL 100 % DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ELABORÓ:

NOMBRE: LIC. ESTELA ZAMUDIO ESMERADO
CARGO: LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS

FIRMA_____

REVISÓ:

NOMBRE: LIC. OSWALDO RAMÍREZ OLGUÍN
CARGO: JUD DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA_____

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA_____

NOMBRE: MTRA. ALMA ISABEL POSADAS MALAGÓN
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

FIRMA: _____

EL PROVEEDOR:

NOMBRE: C. ALFREDO TAMEZ MARÍN.

CARGO: APODERADO

FIRMA: _____

Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Administración

CONTRATO PEDIDO

15/OTE/115/INVIDF

FECHA: **MES** NOVIEMBRE **DÍA** 13 **AÑO** 2015

PTDA.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	**SERVICIO INTEGRAL DE ACTUALIZACIÓN, RECONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA SICOSS** (LICENCIA DE USO) INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: **•ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE INTEGRAL SICOSS** **•RECONFIGURACIÓN** **•CAPACITACIÓN:** A) CAPACITACIÓN IMSS. (5 USUARIOS) B) CAPACITACIÓN NOMINA (5 USUARIOS) C) CAPACITACIÓN TÉCNICA (3 USUARIOS) D) CONFIGURACIÓN DE PERMISOS POR USUARIOS. E) INSTALACIÓN PORTAL WEB “KIOSCO”. **•ENTREGABLES:** 5 MANUALES DE IMSS 5 MANUALES DE NOMINA 3 MANUALES TÉCNICOS PORTAL WEB “KIOSCO”: A) PORTAL ADMINISTRADOR. B) PORTAL EMPLEADOS. C) COMPONENTES KIOSCO. D) SCRIPTS PARA BD. E) RECIBO GENÉRICO EN LENGUAJE HTML PARA IMPRESIÓN DE RECIBO DE NOMINA. F) LIBRERÍAS.	1	SERVICIO	$ 105,400.00	$ 105,400.00
	(CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)			**SUBTOTAL** **IVA** **TOTAL**	**$105,400.00** **$16,864.00** **$122,264.00**

ELABORÓ:

NOMBRE: LIC. ESTELA ZAMUDIO ESMERADO
CARGO: LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS

FIRMA_____

REVISÓ:

NOMBRE: LIC. OSWALDO RAMÍREZ OLGUÍN
CARGO: JUD DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA_____

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA_____

NOMBRE: MTRA. ALMA ISABEL POSADAS MALAGÓN
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

FIRMA: _____

EL PROVEEDOR:

NOMBRE: C. ALFREDO TAMEZ MARÍN.

CARGO: APODERADO

FIRMA: _____

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El INSTITUTO" al Instituto de Vivienda del D.F., que adquiere los bienes o contrata los servicios que se describen en este documento y por "EL PROVEEDOR", la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

D E C L A R A C I O N E S

I. **Declara "El INSTITUTO", por conducto de su representante:**

I.1.- Que es una entidad de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.2.- Que tiene atribuciones para suscribir contratos de bienes en términos de lo dispuesto por el H. Consejo Directivo mediante acuerdo INVI77EXT2404A tomado en su Octogésima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 2015, en el que autorizó el nombramiento de la Mtra. Alma Isabel Posadas Malagón como Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios; asimismo, el H. Consejo Directivo, mediante acuerdo INVI85EXT2678C tomado en su Octogésima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 2015, autorizó al Director General, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades que le han sido conferidas y en representación del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, otorgue poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración a favor de la Mtra. Alma Isabel Posadas Malagón, en su carácter de Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios .

II.- **Declara "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal:**

II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato.

II.2.- Que los socios de su representada; los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública del Distrito Federal, y entre cuyas funciones se encuentra la de proporcionar los servicios que son materia del presente contrato.

II.3.- Para efectos de lo señalado en el artículo 56 inciso c) del Código Fiscal del Distrito Federal y 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que esta al corriente en el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal del Distrito Federal.

II.4.- Que mediante escrito de fecha 13 de noviembre de 2015, ha manifestado que todos los bienes y/o servicios que proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato han quedado garantizados

II.5.- Que otorga su consentimiento inequívoco y expreso de la Publicación de sus datos personales de conformidad a los artículos 9, fracción IV y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, entendiéndose por datos personales lo establecido en el artículo 2 de la misma ley.

III.- **Declaran ambas partes:**

III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Expresado lo anterior, las partes se obligan el tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera: **"EL PROVEEDOR"** por virtud del presente contrato proporcionará en favor de **"El INSTITUTO"** los servicios cuya descripción, cantidad y precio unitario que se indican en (los) anverso (s) de este contrato, el cual consiste en el servicio integral de actualización, reconfiguración y capacitación del software integral "SICOSS" (Licencia de Uso).

El servicio materia del presente contrato, deberá cumplir además con las especificaciones contenidas en el anverso del presente contrato, lo siguiente:.

Actualización:

La actualización del Software Integral SICOSS consiste en instalar la versión más reciente del software que se tenga al momento de la prestación del servicio en los equipos que "**EL INSTITUTO"** le indique.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: MTRA. ALMA ISABEL POSADAS MALAGÓN
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

FIRMA: _____

EL PROVEEDOR:

NOMBRE: C. ALFREDO TAMEZ MARÍN.

CARGO: APODERADO

FIRMA: _____

OBSERVACIONES:

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El INSTITUTO" al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que adquiere los bienes o contrata los servicios que se describen en este documento y por "EL PROVEEDOR", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes o contratar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

Reconfiguración:

La reconfiguración del sistema SICOSS consiste en:

A) Configurar cinco permisos de usuarios, al personal adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos así como tres permisos adicionales a la Coordinación de Planeación, Información y Evaluación., ambas adscritas a "**EL INSTITUTO"**.

B) Configurar el sistema SICOSS, de tal forma que, la información histórica almacenada, que corresponde a los movimientos del personal así como sus incidencias, sean importadas al sistema SICOSS, con el fin de contar con reportes que se puedan editar y al mismo tiempo que se encuentren actualizados.

C) Implementar la aplicación del Sistema SICOOS, "Kiosco", con la finalidad de optimizar la Administración de los Recursos Humanos.

Capacitación.

La capacitación, se realizará conforme al calendario que presente **"EL PROVEEDOR"** al momento de suscribir el presente contrato, de conformidad con las siguientes especificaciones:

A) Capacitación de los módulos de Nóminas, IMSS y la aplicación del Sistema SICOSS, "Kiosco". El personal de recursos humanos de **"EL INSTITUTO"** que será capacitado en dichos módulos y en la aplicación "Kiosco" es el que a continuación se relaciona:

1.- Fernando Luis Rodríguez Fuentes
2.- Thania Obregón Maya
3.- Luis Miguel Díaz Castillo
4.- Andrea Mancera Colín.
5.- Oscar Ayala Ramos

B) **Capacitación Técnica.** El personal de la Coordinación de Planeación, Información y Evaluación de **"EL INSTITUTO"** que será capacitado para que de manera independiente administren el sistema SICOSS, es el siguiente:

1.- Moisés Zárate Totolhua
2.- Anabel Díaz Moreno
3.- Jacobo Alexander Cano González

El servicio incluirá sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"** el soporte técnico y la consultoría necesarios.

En caso de que lo solicite **"EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR"** podrá otorgar incremento en la cantidad del servicio adquirido mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones del servicio sea igual al inicialmente pactado.

Segunda: Forman parte integral del presente instrumento los siguientes documentos como si a letra se insertarán el Calendario como **Anexo 1**, el Anexo Técnico como **Anexo 2** y la Propuesta de **"EL PROVEEDOR"** como **Anexo 3.**

Tercera: **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por el servicio objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) del presente contrato, cantidad que durante la vigencia del presente contrato será considerada bajo la condición de precio fijo.

Cuarta: Ambas partes convienen en que el monto especificado en este contrato se cubrirá de acuerdo al servicio proporcionado y una vez recibido a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** por conducto de la Subdirección de Recursos Humanos, así como de sus entregables, se cubrirá dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación, aceptación y validación de la respectiva factura para trámite de pago por parte de la subdirección mencionada.

En el supuesto de que se realicen pagos en exceso a **"EL PROVEEDOR"** , ambas partes convienen que este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Quinta: **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso(s) del presente contrato.

Sexta: La vigencia del contrato será la estipulada en el (los) anverso(s) del presente contrato.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: MTRA. ALMA ISABEL POSADAS MALAGÓN
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

FIRMA: _____

EL PROVEEDOR:

NOMBRE: C. ALFREDO TAMEZ MARÍN.

CARGO: APODERADO

FIRMA: _____

OBSERVACIONES:

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El INSTITUTO" al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que adquiere los bienes o contrata los servicios que se describen en este documento y por "EL PROVEEDOR", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes o contratar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

Séptima: **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder por los defectos, mala calidad, deficiencias y vicios ocultos del servicio objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los entregables y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

Octava: **"EL PROVEEDOR"** conforme a la declaración II.4 del presente instrumento, ha garantizado el cumplimiento del objeto del presente contrato, por lo que se le exenta a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento del presente instrumento.

Novena: Son obligaciones de "**EL PROVEEDOR"** las siguientes:

1. Actualizar la licencia del uso del Sistema SICOSS.

2. Capacitar al personal de Recursos Humanos de **"EL INSTITUTO"**, respecto a la actualización del sistema, proporcionando a los nuevos usuarios la capacitación necesaria, así como las adecuaciones técnicas y tecnológicas en la implementación de la interfase de control de asistencia con el sistema SICOSS y la parametrización necesaria.

3. Capacitar al personal de Recursos Humanos de **"EL INSTITUTO"**, para el uso de la aplicación Kiosko del Sistema SICOSS.

4. Configurar los relojes biométricos con que cuenta **"EL INSTITUTO"** para el registro de la entrada y salida de su personal, al sistema SICOSS.

5. Elaborar la interfase del registro de los relojes biométricos del control de asistencia así como la parametrización de los mismos al Sistema SICOSS, de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes para **"EL INSTITUTO"**.

6. Capacitar técnicamente al personal de la Coordinación de Planeación, Información y Evaluación de **"EL INSTITUTO"**.

7. Adecuar la aplicación "Kiosko" del Sistema SICOSS a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

8. Configurar el sistema SICOSS, para que la información histórica almacenada, que corresponde a los movimientos del personal así como sus incidencias, sean importadas al Sistema SICOSS, con el fin de contar con reportes que se puedan editar y al mismo tiempo que se encuentren actualizados.

9. Configurar los permisos para los usuarios del sistema SICOSS.

Décima: Son obligaciones de "**EL INSTITUTO"** las siguientes:

1. Otorgar las facilidades administrativas, para que se lleve a cabo la prestación del servicio objeto de este instrumento.

2. Proporcionar los equipos de cómputo con las características informáticas solicitadas por **"EL PROVEEDOR"**, para la actualización de la licencia del sistema SICOSS.

Décima Primera: Ambas partes convienen en que **"El PROVEEDOR"** será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual del servicio objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"EL INSTITUTO"**.

Décima Segunda: La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"** faculta expresamente a **"EL INSTITUTO"** para darlo por rescindido y aplicar las penas convencionales a que por incumplimiento se haga acreedor **"EL PROVEEDOR".**

Décima Tercera: **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: MTRA. ALMA ISABEL POSADAS MALAGÓN
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

FIRMA: _____

EL PROVEEDOR:

NOMBRE: C. ALFREDO TAMEZ MARÍN.

CARGO: APODERADO

FIRMA: _____

OBSERVACIONES:

CONTRATO PEDIDO

CONTRATO (REVERSO)

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El INSTITUTO" al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que adquiere los bienes o contrata los servicios que se describen en este documento y por "EL PROVEEDOR", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes o contratar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

Décima Cuarta: Las partes establecen como pena convencional por atraso o incumplimiento en la prestación de los servicios el porcentaje indicado en el (los) anverso(s) del contrato por cada día de atraso calculado sobre el importe del servicio dejado de prestar, de tal manera que el monto máximo de las penas convencionales a aplicar, será del 15% del monto total del contrato sin incluir IVA.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje señalado como pena convencional por **"EL INSTITUTO"**, podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad.

Décima Quinta: Las partes aceptan que si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad.

"EL INSTITUTO" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1.- Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la prestación del servicio dentro del plazo señalado en el (los) anverso(s) del presente contrato.

2.-Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la calidad, características y especificaciones requeridas del servicio establecidas en el presente instrumento.

3.- Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.

4.- Si **"EL PROVEEDOR"** subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro.

5.- Cuando se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como las demás que sean aplicables.

6.- En caso de que la Contraloría General del Distrito Federal, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la Ley.

7.- En general por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"EL INSTITUTO"** .

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

Décima Sexta: **Terminación Anticipada.-** Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo, por así convenir a los intereses de **"EL INSTITUTO"** o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de **"EL INSTITUTO".**

Décima Séptima: **Suspensión Temporal.- "EL INSTITUTO"** podrá suspender el presente instrumento , ya sea por mutuo consentimiento, por caso fortuito o fuerza mayor.

Décima Octava: **Impuestos.- "EL INSTITUTO"** únicamente cubrirá el impuesto al Valor Agregado, por lo que corresponde a **"EL PROVEEDOR"** cubrir todos los demás impuestos, derechos y/o aranceles que se generen por el cumplimiento del presente contrato.

Décima Novena: **Validación del servicio.-** La Subdirección de Recursos Humanos de **"EL INSTITUTO"**, será la encargada de supervisar y validar el servicio, el cual deberá cumplir con las características indicadas en este instrumento , así como con el Anexo Técnico y la propuesta de **"EL PROVEDOR"**, las cuales se identifican como **ANEXO 2 y 3**, las cuales forman parte integral del presente instrumento, a fin de estar en condiciones de validar dicho servicio y la factura entregada por **"EL PROVEEDOR"**.

Vigésima: **Jurisdicción.-** Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten, con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente, o pudiere corresponderles en lo futuro.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: MTRA. ALMA ISABEL POSADAS MALAGÓN
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

FIRMA: _____

EL PROVEEDOR:

NOMBRE: C. ALFREDO TAMEZ MARÍN.

CARGO: APODERADO

FIRMA: _____

OBSERVACIONES: